

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 49 -IETSI-ESSALUD-2018

Lima, 14 JUN 2018

VISTA:

La Carta N° 214-DETS-IFTSI-ESSALUD-2018 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias que contiene el informe Técnico N° 85-SDEPFyOTS-DETS-IFTSI-ESSALUD-2018 de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, mediante el cual se informa de la necesidad de modificar la denominación, según DCI del producto farmacéutico "Metilprednisolona (sodio succinato, acetato)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de



tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, -uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 16-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 2 de mayo de 2017 se aprueba el Plan de Armonización del Petitorio Farmacológico de EsSalud al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), encontrándose en el referido plan, el producto farmacéutico "Metilprednisolona (sodio succinato, acetato)";

Que, mediante el Informe Técnico N° 85-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que *"en cumplimiento a lo establecido en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME 2015) el cual es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, el cual incluye al producto farmacéutico Metilprednisolona 500 mg – AM, se propone modificar la denominación común internacional, excluyendo la descripción "acetato" del producto farmacéutico Metilprednisolona (sodio succinato, acetato) 500 mg – AM, de código SAP 010150008; puesto que de la revisión de los registros sanitarios vigentes, se observa que no se comercializa el producto bajo dicha descripción y que la composición como succinato de sodio se condice con los Registros Sanitarios Vigentes, con la ficha técnica emitida por la página web del aplicativo Perú Compras, con las fichas técnicas emitidas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y con el Listado Modelo de Medicamentos Esenciales 2017 (20va Edición) de la OMS"*;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, la denominación, según Denominación Común Internacional (DCI), del producto farmacéutico siguiente:

CÓDIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010150008	METILPREDNISOLONA (como succinato sódico)	500 mg	AM	1		



2. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(a)
EsSalud

NIT

8301	2018	108
------	------	-----